FORMOSA

LEY 1369
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Colegio Público de Bioquímicos de la Provincia de Formosa. Rectificación de expresiones utilizadas en la ley 1360.
Sanción: 09/05/2002; Promulgación: 24/05/2002; Boletín Oficial 25/06/2002

Artículo 1º - Rectifícanse expresiones léxicas en los Arts. 19, 20, 21, 28, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 48 de la ley 1360, como se consigna a continuación:
"En los artículos 19, 20, 21, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, la expresión 'Concejo Directivo', reemplazar por 'Consejo Directivo'".
"En el artículo 28, inciso a), reemplazar la palabra "venenosa" por la palabra 'venosa'".
"En el artículo 48, en el séptimo renglón donde dice: 'ante él que dispuso la medida', debe decir: 'ante el que dispuso la medida'".
Art. 2º - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos